ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

Señores:
NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S
NIT. 901.187.919-4
Calle 13 N° 4ª-24. Barrio El Porvenir- Morelia Caquetá
Norsuringenieriaytopografiazs@gmail.com
3204912919

Representante legal:
EDUARDO SALGUERO RIVEROS
C.C 1.110.460.707 de Ibagué Tolima

REF: Aceptación de oferta en el proceso de mínima cuantía No. MIC-071-2022

Cordial Saludo:

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS - PUTUMAYO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 artículo 94 y Decreto 1082 de 2015.

En aplicación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes, le comunica que por reunir su oferta los requisitos exigidos en la invitación, la cual presentó el 27 de octubre de 2022, HA SIDO ACEPTADA, en consecuencia, le solicito el desarrollo del objeto contractual, bajo las condiciones señaladas en la misma:

ACEPTACIÓN LA OFERTA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DATOS GENERALES DEL PROCESO:

1. NÚMERO DEL PROCESO: MIC-071-2022

2. FUNDAMENTO LEGAL: Proceso de Mínima Cuantía art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Aceptación del contrato según art. 2.2.1.2.1.5.2. numeral 6 del decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO DEL CONTRATO:

"MEJORAMIENTO DE ALCANTARILLADO SANITARIO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS DE INSPECCIÓN BARRIO LONDRES, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO."

3.1 CONDICIONES TÉCNICAS.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAMARAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI Y ACERO DE REFUERZO DE FY 60000 PSI. ALTURA H: 1.8 A 3.80 M, INCLUYE PLACA DE PISO EN CONCRETO CON CAÑUELAS ESMALTADAS, ESCALERA GATO EN VARRILLA CORRUGADA #5 C/36 CM, ARO Y CONTRA ARO METÁLICO CON REFUERZO EN TAPA HF D=60(SEGÚN DETALLE, PLANOS ESTRUCTURALES) DIÁMETRO LIBRE : 1.2 METROS	UND	3
2	CONEXIÓN A CÁMARA EXISTENTE, INCLUYE MALLAELECTROSOLDADA 4 MM	UND	1
3	CONFORMACION DE VIA CON MATERIAL DE AFIRAMDO (TRANSPORTE DESDE CANTERA AUTORIZADA)	M3	12
4	CARGUE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE	M3	20,8

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

4.1. TIPO DE CONTRATO:

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de: **OBRA**

4.2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se estima por parte de la Coordinación Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de dos (02) MESES, contados a partir de la firma del ACTA DE INICIO previo perfeccionamiento del contrato una vez se hayan cumplido los requisitos para su ejecución, es decir se cuente con registro presupuestal, pago de impuestos y aprobaciónde garantías, sin exceder en todo caso del 31 de diciembre de 2022.

El lugar de ejecución del Contrato es en el casco urbano del Municipio de Puerto Asís, departamento del Putumayo.

4.3. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION. RUBRO PRESUPUESTAL:

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

CDP	2022000659	VALOR DEL CDP:	$ 27.939.930
FECHA DE EXPEDICION	14/07/2022		

5. VALOR DE LA OFERTA: El valor del contrato asciende a la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 27.939.904,72) M/CTE, incluidos todos los gastos de impuestos, las deducciones realizadas por la entidad y transporte de los elementos.

5.1. FORMA DE PAGO.

El Municipio se Compromete a pagar al Contratista el Valor del Contrato resultante del presente proceso de la siguiente manera: el valor total del contrato una vez se haya ejecutado el 100% de las actividades descritas en el contrato, previa radicación de:

1. la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente soportada;
2. cta de entrega y recibo final del objeto del contrato por parte del supervisor;
3. informe de ejecución del contrato Suscrito por el contratista (incluye registro fotográfico)
4. informe de supervisión acompañado de los respectivos soportes Documentales y Fotográficos
5. acta de liquidación del Contrato, junto con la certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales, o soportes de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones de aportes a seguridad social por parte del Contratista. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste y dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al MUNICIPIO del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO 2: En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

6. GARANTIAS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2º del Decreto 1810 de 2021 establece que "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía".

Dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará al Municipio de Puerto Asís - Putumayo, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y teniendo como base las siguientes reglas:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor total del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor total del contrato.
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra	10% del valor total del contrato

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7. SUPERVISION DEL CONTRATO:

Quien designe el ordenador del gasto; El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de contratación vigente. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

8. DETALLE DE LA PROPUESTA:

PRESUPUESTO DE OBRA					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Vr Unitario**	**Vr Total**
1	CAMARAS DE INSPECCIÓN EN CONCRETO REFORZADO DE 4000 PSI Y ACERO DE REFUERZO DE FY 60000 PSI. ALTURA H: 1.8 A 3.80 M, INCLUYE PLACA DE PISO EN CONCRETO CON CAÑUELAS ESMALTADAS, ESCALERA GATO EN VARRILLA CORRUGADA #5 C/36 CM, ARO Y CONTRA ARO METÁLICO CON REFUERZO EN TAPA HF D=60(SEGÚN DETALLE, PLANOS ESTRUCTURALES) DIÁMETRO LIBRE : 1.2 METROS	UND	3	$ 6.397.980,00	$ 19.193.940,00
2	CONEXIÓN A CÁMARA EXISTENTE, INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 4 MM	UND	1	$302.012,00	$ 302.012,00
3	CONFORMACION DE VIA CON MATERIAL DE AFIRAMDO (TRANSPORTE DESDE CANTERA AUTORIZADA) .	M3	12	$124.431,00	$1.493.172,00
4	CARGUE, RETIRO Y TRANSPORTE DE MATERIAL SOBRANTE	M3	20.8	$ 24.188.00	$ 503.110,40
TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA					**$ 21.492.234.40**
	ADMINISTRACIÓN			24%	$5.158.136,256
	IMPREVISTOS			1%	$214.922,344
	UTILIDADES			5%	$ 1.074.611,72
	TOTAL COSTO DEL PROYECTO				**$ 27.939.904,72**

9. OBLIGACIONES:

9.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

a) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
b) Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
d) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
e) Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión

económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).

f) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Garantizar un efectivo y oportuno cumplimiento del objeto del contrato.
b) Disponer de personal idóneo y/o con los conocimientos necesarios para el desarrollo delos servicios a contratar.
c) Presentar un informe final de ejecución el cual debe incluir un registro fotográfico del evento.
d) El contratista debe cumplir con la entrega del servicio de acuerdo a los requerimientos que realice el supervisor.
e) Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, o del impuesto sobre la renta para la equidad, CREE.
f) Manifestar que no se encuentra en curso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
g) Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.
h) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificarla correcta y oportuna ejecución del objeto del contrato de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993.
i) Acatar y aplicar las observaciones y recomendaciones que para el caso presente el supervisor del contrato.
j) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Municipio por el incumplimientodel Contrato.

10. CESIONES:

El contratista no podrá ceder el contrato sin previo consentimiento escrito del Municipio, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia

11. SUSPENSIONES:

El contrato podrá suspenderse de mutuo acuerdo por causas que impidan temporalmente ejecutarlo.

12. SUBCONTRATOS:

El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados. requiriendo para ello la autorización previa y expresa del Municipio, quien no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del contrato. El Municipio podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

13. PERFECCIONAMIENTO:

El contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la aprobación de garantía por parte de EL MUNICIPIO, expedición del registro presupuestal, aceptación de la oferta, pago de las estampillas conforme a lo previsto en la Ordenanza 021 del 05 de diciembre de 2017, designación de supervisor y suscripción de acta de inicio.

14. INDEMNIDAD:

El contratista se obliga a mantener libre al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones, de los subcontratistas o dependientes.

15. MULTAS:

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, entendido como la mora o el cumplimiento defectuoso, el Municipio previa aplicación del procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y manual de contratación, podrá dentro del plazo de ejecución imponer multas sucesivas del 1% del valor del contrato, sin que ellas excedan del 10% del valor total del mismo y ejecutarlas directamente mediante descuento de los pagos al contratista.

16. CLÁUSULA PENAL:

En caso de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del contratista, previo agotamiento del debido proceso administrativo, el contratante podrá imponerle sanción pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato, que hará efectiva mediante descuento de los pagos pendientes al contratista, y si no fuere posible, mediante jurisdicción coactiva.

17. PERSONAL DEL CONTRATISTA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA MIC-071-2022

El contratista es el único responsable de las obligaciones patronales tales salarios, prestaciones e indemnizaciones a que haya lugar, así como los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, del personal que vincule para coadyuvar la ejecución del contrato.

18. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:

Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, y el artículo 86 de la Ley 42 de 1993. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL MUNICIPIO contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a la indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:

Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Se aprueba en la plataforma Secop II.

Aprobó:
JOSÉ FERNANDO CASTILLO RUIZ
Alcalde del Municipio de Puerto Asís, Putumayo.

Aprobó:
EDUARDO SALGUERO RIVEROS
Representante legal NORSUR INGENIERIA Y TOPOGRAFIA ZOMAC S.A.S
Contratista

Revisó y proyectó:
BERNARDA ALVAREZ CHAVEZ
Profesional de apoyo en contratación